



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Alcides Rivero Humanez
Demandado	Sintrasan-ESE. Hospital Cesar Uribe Piedrahita-Caucasia
Radicado	05154 31 12 001 2019 00138 00
Asunto	Requiere constancia-Vincula Procuraduría Provincial de Yarumal
Sustanciación No.	324

En atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, se requiere para que allegue constancia del envío por correo electrónico de la notificación del auto admisorio de la demanda, a los demandados, por cuanto se acredita el envío de la citación inicial, pero no se ha concluido el proceso de notificación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se vincula al presente trámite a la Procuraduría Provincial de Yarumal.

Por secretaria del Despacho notifíquese la existencia del presente asunto al ente de control, para asegurar su participación, si bien lo considera.

**NOTIFÍQUESE,
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91e9a707701618aba3eea99911294c0ae87cdc497af7411aba3f8738a5640f0**

Documento generado en 14/01/2021 01:46:28 p.m.